

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE
CAPITAL SUSCRITO, TRANSFORMACIÓN A
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TEVSUR C.A. /

CUANTIA: \$ 166.120,00

**** mf ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**. Comparece otorgar esta escritura al Señor **Economista Jorge Rodríguez Sacoto, / Gerente General** y como tal representante legal de **TEVSUR C. A. /** debidamente autorizado por la Junta General universal de accionistas de la compañía celebrada el primero de marzo de dos mil seis, / mismo que se adjunta como habilitante, / una copia del acta de la sesión de junta antes indicada y su nombramiento para legitimar su personería, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el

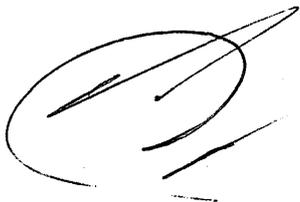
contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de: Disminución de Capital Suscrito; Transformación a Compañía de Responsabilidad Limitada; y, Reforma Integral de Estatutos Sociales de la compañía TEVSUR C. A., que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece otorgar esta escritura al Señor **Economista Jorge Rodríguez Sacoto,** Gerente General y como tal representante legal de **TEVSUR C. A.,** debidamente autorizado por la Junta General universal de accionistas de la compañía celebrada el primero de marzo de dos mil seis, mismo que se adjunta como habilitante, una copia del acta de la sesión de junta antes indicada y su nombramiento para legitimar su personería. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La compañía TEVSUR C. A., se constituyó por escritura pública otorgada ante Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el trece de noviembre del mismo año, con el número doscientos veinte y uno, mediante escritura pública celebrada ante el notario noveno del cantón Cuenca, el seis de agosto de dos mil cuatro, se procede a la elevación del capital en la suma de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Cuenca, bajo el número trescientos nueve, de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro; mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, el veinte y tres de junio de dos mil cinco, se procede a la elevación del capital en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos treinta y cinco, de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco. La compañía actualmente tiene un capital autorizado de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital suscrito y pagado de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A su vez la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día primero de Marzo de dos mil seis, resolvió a) Reducir el capital suscrito de la Compañía en la suma de hasta CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma que consta del cuadro de reducción de capital que se agrega como habilitante a esta escritura\$; b) Transformar la Compañía de Anònima a la modalidad de Responsabilidad Limitada; c) Reformar íntegramente los Estatutos Sociales de acuerdo a la nueva modalidad ; y d) Autorizar al Gerente

General para que otorgue la correspondiente escritura pública.

TERCERA: Con estos antecedentes y a nombre de la compañía a cuyo nombre comparezco y cumpliendo las resoluciones tomadas por la junta general universal declaro: uno.- Reducido el capital social de la compañía a \$ 983.869,00. Dos.- Transformada la compañía "TEVSUR C.A." a la modalidad de responsabilidad limitada bajo la denominación de TEVSUR CIA. LTDA. Tres.- Reformado íntegramente los estatutos sociales. El Gerente General de TEVSUR C. A. declara que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que, la disminución de capital fue realizado en la forma que consta del cuadro de Reducción que se agrega, se añadirá también como documento habilitante el balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la presente escritura. La cuantía es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. **ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su

contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eco. Jorge Rodríguez Sacoto

c.i. 170277490-5



 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 5 de Agosto de 2003

Señor Economista
Jorge Rodríguez Sacoto,
Ciudad.

Distinguido Economista:

Mediante el presente oficio me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TEVSUR C.A., reunida el 27 de Junio de 2003, nombro a Usted como GERENTE GENERAL de esta compañía por el lapso de cuatro años. De conformidad con los estatutos sociales, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjunta o indistintamente con el Presidente Ejecutivo.

La Compañía fue constituida ante el Notario Publico Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, por escritura celebrada el 20 de septiembre de 1990, aprobada por la Intendencia de Compañías, el 23 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No.221, el 13 de noviembre del mismo año.

Posteriormente, mediante escritura publica celebrada el 30 de diciembre de 1998 ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 17, el 19 de enero de 1999, la Compañía reformo y codifico sus Estatutos Sociales.

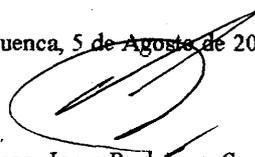
Sírvase aceptar este nombramiento y registrarlo, según las disposiciones legales.

Muy atentamente,

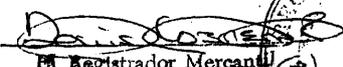

Econ. Fabián Galindo Guerra
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE TEVSUR C.A.

Cuenca, 5 de Agosto de 2003


Econ. Jorge Rodríguez Sacoto.
C.I. 170277490-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1095 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 08 AGO. 2003


El Registrador Mercantil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TEVSUR C.A. ✓
 CELEBRADA EN CUENCA EL 1 DE MARZO DE 2006 ✓**

En la ciudad de Cuenca el día de hoy, primero de marzo de dos mil seis se reunieron en el local de la Compañía ubicado en la Calle Imbabura No. 1-70 y Av. 12 de Abril a las 18h00, los accionistas de TEVSUR C.A. que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, según consta en la lista de asistentes cuya elaboración comenzó a las 18h00 y terminó a las 18h20.

Preside la Junta el señor Mayor Efraín Morales E., Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como secretario el Presidente Ejecutivo, Abogado Pablo Montalvo Paredes.

El Presidente del Directorio preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta Universal de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre:

1. La disminución del capital suscrito y pagado de la Compañía. ✓
2. La transformación de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada y la adopción de los nuevos estatutos que regirán la vida de la Compañía transformada. ✓

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías declaró instalada la Junta General la misma que resolvió:

1. Reducir el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de hasta CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$166.120,00), todo de conformidad con el siguiente cuadro:

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA TEVSUR C.A. ✓
 (Reducido y negociado las fracciones)**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REDUCCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
TEVCO S.A. ✓	1.006.931,00	145.453,00	861.478,00
MR.EFRAIN MORALES ✓	15.619,00	2.257,00	13.362,00
ECON.RAUL GUERRERO ✓	3.694,00	534,00	3.160,00
PROGRAF S.A. ✓	50.056,00	7.231,00	42.825,00
SR. MARCELO MONTALVO P. ✓	10.998,00	1.589,00	9.409,00
DR. JUAN FERNANDO SALAZAR ✓	10.160,00	1.468,00	8.692,00
SR. PEDRO J. RIBADENEIRA ✓	9.700,00	1.401,00	8.299,00
ECON.LUIS F.MONTALVO P. ✓	15.617,00	2.256,00	13.361,00
SRA. AMADA PAREDES DE M. ✓	17.093,00	2.469,00	14.624,00
SRA. XIMENA MONTALVO P. ✓	10.121,00	1.462,00	8.659,00
TOTALES:	1.149.989,00	166.120,00 ✓	983.869

- 2) Transformar la Compañía de Anónima a Responsabilidad Limitada; ✓
- 3) Aceptar y aprobar el proyecto de estatutos presentado y que ha sido conocido y discutido en esta sesión, el mismo que se agregará como anexo al acta respectiva, con la razón de su aprobación y,
- 4) Facultar a los señores accionistas para que al momento de reducir el capital suscrito, negocien entre ellos las fracciones que no llegan a cubrir una acción.

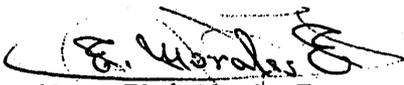
La Junta General declara que el capital disminuido es suficiente para el cumplimiento del objeto social de la Compañía y que por efecto de esta reducción de capital no se ocasionan perjuicios a terceros.

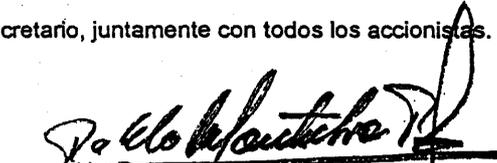
El señor Presidente, sujeta a consideración de los concurrentes, el cuadro en el que consta el capital social de la compañía ya reducido y negociado las fracciones; y en proporción al capital que cada uno de los accionistas posee; luego de su lectura se aprueba y se dispone que con la razón correspondiente se agregue al acta de esta sesión.

Se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acuerdo.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- La junta se reinstala a las 20h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con todos los accionistas.


Mayor. Efraín Morales E.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ab. Pablo Montalvo P.
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

TEVCO S.A. ✓

MR. EFRAIN MORALES ✓

ECON. RAUL GUERRERO ✓

PROGRAF S.A. ✓

SR. MARCELO MONTALVO P. ✓





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DR. JUAN FERNANDO SALAZAR /

SR. PEDRO J. RIBADENEIRA /

ECON. LUIS F. MONTALVO P. /

SRA. AMADA PAREDES DE M. /

SRA. XIMENA MONTALVO P. /

[Handwritten signatures and scribbles over the names]

[Handwritten mark]

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TEVSUR CIA LTDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- La Compañía se denomina TEVSUR CIA. LTDA. Tiene su domicilio principal en la Ciudad de Cuenca, y para el ejercicio de sus actividades, podrá establecer sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es cincuenta años (50 años), contados a partir del 13 de Noviembre de 1990, que es la fecha en la que se inscribió la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto el transporte y conducción en vehículos blindados, especialmente contruidos, o aviones y barcos marítimos y fluviales, aptos para el objeto, de toda clase de valores, como oro físico, plata, metales finos en general, moneda acuñada, billetes de banco de cualquier nacionalidad, cédulas, obligaciones, acciones, títulos, letras de cambio, pagarés a la orden, joyas y piedras preciosas, obras de arte, colecciones de arte, documentos de valor histórico, libros raros, manuscritos y cualquier objeto que por su mérito o rareza o por el simple deseo de las personas, deba ser conducido de un lugar a otro en condiciones de seguridad.- Constituye también objeto de la Compañía la prestación de servicios de control diurno y nocturno mediante personal debidamente entrenado y equipado de los locales, personas y bienes de bancos o instituciones de crédito, casas de cambio, establecimientos industriales, o comerciales, residencias particulares y oficiales y campamentos de toda clase de recursos naturales.- Continuar en el desarrollo y funcionamiento de la actividad identificada como SERVICIO INTEGRAL DE BOVEDA SIB, en las instalaciones dedicadas a la misma, consistentes en las construcciones blindadas y equipadas para el objeto, con equipos y medios necesarios para la recepción, custodia, conteo, recuento, verificación, redistribución, clasificación, y más fines propios de este servicio, de toda clase de billetes, monedas y valores entregados por los clientes de la empresa, en cualquiera de sus locales.- Establecimiento y desarrollo del sistema GPS (Sistema Global de Posicionamiento), consistente en rastreo de vehículos

a través de medios de radio, teléfonos celulares, bandas especiales y de frecuencia y satélites para la localización y/o mantenimiento y operación de vehículos y flotas.- Monitoreo a cajeros automáticos.- Alimentación y administración de ATMS (cajeros automáticos).- Servicio de polígrafo.- La Compañía, como persona jurídica debidamente incorporada bajo las Leyes del Ecuador, tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.-

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES (\$983.869) que está representado por NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE (983.869) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR (\$ 1,00) de valor cada una.- La participación de cada socio constará en un certificado de aportación no negociable que contendrá el número de participaciones que por su aporte le correspondan.

ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente y el Gerente General.-

ARTICULO QUINTO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se halla integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Es ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer los puntos previstos en la Ley y es Extraordinaria, si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos que se puntualicen en la convocatoria. La Junta es Universal si se cumple lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Sus atribuciones, más de las previstas en estos estatutos, son las del Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.-



ARTÍCULO SEXTO.- CONVOCATORIA Y QUÓRUMS.- El Presidente del Directorio convocará a la Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. La Convocatoria se hará mediante comunicaciones que deberán entregarse personalmente a todos los socios, quienes deberán dejar constancia de la recepción de las mismas.- Respecto al quórum de instalación y al quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los artículos ciento dieciséis, ciento diecisiete y más pertinentes de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios ad-hoc. Los socios podrán hacerse representar en las Juntas Generales, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO SÉPTIMO.- DE LOS SOCIOS.- Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, son los determinados en el Artículo ciento catorce y siguientes de la Ley de Compañías.-

ARTICULO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente del Directorio y seis Vocales principales y seis suplentes, todos designados por la Junta General.- Se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente del Directorio o por el Primer Vocal, mediante circular cursada con dos días calendario de antelación al fijado para la reunión. El quórum quedará formado por la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente del Directorio y a falta de éste, los Vocales del Directorio en orden de su nombramiento lo presidirán.- Actuará como Secretario el Gerente General si fuere invitado a la reunión o la persona que se designe expresamente.- El Gerente General cuando asista a las reuniones del Directorio, tendrá voz informativa pero no tendrá voto.

Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Actuar como órgano de asesoramiento y consulta de la administración de la Compañía.
- b) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.

c) Autorizar la constitución de gravámenes y la compra venta de los bienes inmuebles y activos fijos de propiedad de la Compañía.

d) Autorizar las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos y otorgamiento de créditos que comprometan a la Compañía y que superen los CINCUENTA MIL DÓLARES (\$ 50.000);

e) Resolver todo asunto que le fuere remitido por la Administración de la Compañía y que sea de su competencia.

Los asuntos privativos que competen a la Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio.

Las resoluciones ser harán constar en un libro especial que llevará la Secretaría y toda decisión se tomará por mayoría de votos de los Directores concurrentes a la Sesión.- En caso de empate el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente. Los Directores de la Compañía tienen derecho de asistir a las reuniones del Directorio con voz y voto y tienen la obligación de mantener en absoluta reserva todos los temas que fueren de su conocimiento como efecto del ejercicio de sus funciones. Tienen también la obligación de abstenerse de intervenir en forma alguna en la operación de la Compañía.

ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio será nombrado por la Junta General por el período de cuatro / años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio. Sus atribuciones o deberes son: a) Supervigilar las operaciones y marcha económica de la Empresa; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y el presente estatuto. d) Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios y las Juntas del Directorio.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General por el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio. Sus atribuciones o deberes son: a) Supervigilar las operaciones y marcha económica de la Empresa; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los certificados de aportación de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

Junta General y el presente estatuto. d) Presidir las Juntas Generales de Socios y las Juntas del Directorio, en casos de falta o ausencia del Presidente del Directorio; e) Ejercer las funciones del Gerente General en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva de este funcionario.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de dos/años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no socio. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía.- El Gerente General tendrá la condición de Mandatario General de la Compañía, de conformidad con el Artículo trescientos ocho del Código del Trabajo. El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de los negocios. Sus atribuciones y deberes son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las actividades de la Compañía;
- b) Determinar las normas de trabajo de la Compañía. Crear las Subgerencias, Gerencias Regionales, o cualquier otro cargo ejecutivo que convenga a la buena marcha de la Compañía; con la aprobación del Presidente del Directorio;
- c) Puede obligar a la Compañía por si solo hasta la suma de cincuenta mil dólares (\$ 50.000); Por encima de esta suma deberá actuar con la autorización escrita del Directorio; Para el gravamen y enajenación de inmuebles de la Compañía requiere autorización de la Junta General de Socios, sin consideración de la cuantía del contrato.-
- d) Manejar personalmente, o por medio de uno o más funcionarios o empleados, pero siempre bajo su responsabilidad personal y directa los fondos, dinero, bienes, valores, documentos y efectos de la Compañía, así como las cuentas bancarias de ésta; en conjunto con el Presidente de la Compañía y la aprobación del Presidente del Directorio;
- e) Firmar contratos de servicios y asesorías con terceros;
- f) Elaborar planes y presupuestos de la Compañía;
- g) Comprar activos fijos, previo permiso y aprobación del Directorio;
- h) Presentar informes al Directorio;
- i) Llevar las actas del Directorio;

j) Llevar y custodiar el libro de socios y participaciones, el libro de actas de juntas generales y el libro talonario de certificados de aportación;

k) Sugerir al Directorio las políticas y estrategias que se deben seguirse;

l) Convocar a Juntas Generales de socios; en ausencia del Presidente del Directorio o Presidente de la Compañía;

m) Nombrar y posesionar a los Subgerentes y Gerentes Regionales de la Compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: UTILIDADES.- Sólo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los socios en proporción al valor de sus aportes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN.- La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a las sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, se estará a lo señalado en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DISPOSICIONES FINALES.- La Junta General podrá reformar en cualquier tiempo los presente estatutos y para su aprobación final se seguirán los trámites de Ley. En todo lo que no se haya previsto en estos estatutos, se aplicarán las normas generales determinadas en la Ley de Compañías y toca a la Junta General interpretar de un modo obligatorio las disposiciones de los presente estatutos.-

TEVSUR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

CORTADO AL 2006 /07/10


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

DESCRIPCION	SALDO TOTAL
ACTIVO	1,785,467.73
ACTIVO DISPONIBLE	704,112.52
EFFECTIVO EQUIVALENTES EFFECTIVO	1,500.00
CAJA OPERACIONES	400.00
CAJA LOJA MIGUEL CALERO	500.00
CAJA SECRETARIA	200.00
CAJA CHICA RRHH	100.00
CAJA CHICA SIB-ATM	300.00
BANCOS	167,209.53
BANCO PICHINCHA	18,395.63
BANCO PRODUBANCO	29,730.83
BANCO GUAYAQUIL	10,044.70
BANCO AHORROS INTERNACIONAL	14,649.96
BANCO AHORROS PACIFICO	55.29
BANCO AHORROS BOLIVARIANO	38,981.80
BANCO AHORROS AUSTRO	43,197.07
BANCO AHORROS FOMENTO	1,178.66
BANCO AHORROS MM JARAMILLO	7,663.82
COOP.AHORROS 29 DE OCTUBRE	25.02
BANCO DE LOJA	85.88
TARJETA DINERS (AHORROS)	3,200.87
INVERSIONES TEMPORALES	535,402.99
INV.DINERS	140,000.00
INV. PRODUFONDOS - DISPONIBLES	921.15
INV. BANCO GUAYAQUIL	10.13
INV. BANCO BOLIVARIANO	360.81
INV. COOP.29 DE OCTUBRE	232,416.33
INV. VAZCORP	20,000.00
INV. BANRIO S.A. / DEC.433	70,297.99
INV. BANRIO S.A. / DEC.1788	71,396.58
ACTIVO EXIGIBLE	653,523.47
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	194,366.40
CTAS X COB. CLIENTES	199,996.30
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-5,629.90
OTRAS CTAS X COB. RELACIONADAS	2,744.11
OTRAS CTAS X COB. RELACIONADAS	2,744.11
OTROS DEUDORES EMPLEADOS	2,516.15
EMPLEADOS CUENCA	2,330.15
EMPLEADOS LOJA	186.00
OTROS DEUDORES FUNCIONARIOS	105,023.97
PABLO MONTALVO	105,000.00
PEDRO DURINI	19.52
OSCAR VALLADARES	4.45
OTROS DEUDORES VARIOS	348,872.84
CTAS X COB. I.E.S.S.	20.84
CTAS X COB. ACCIONISTAS	348,852.00
INVENTARIOS	20,788.12
INV.FUNDAS PLASTICAS	1,583.06
INV.FUNDAS PLASTICAS	1,583.06
INV.GUIAS DE REMISION	1,069.20
INV.GUIAS DE REMISION	1,069.20



DECIMO CUARTO SUELDO X PAG.	3,529.20
IMPUESTOS POR PAGAR	3,563.21
RET. FUENTE RELACION DEPENDENC	9.00
RET.FTE. 8% HONORARIOS P.N.	704.80
RET.FTE. 1% ARRIENDO MERCANTIL	36.79
RET.FTE. 8% ARRIENDO P-N	30.65
RET.FTE. 5% ARRIENDOS SOCIEDAD	4.00
RET.FTE. 1% EN SERVICIOS	61.73
IVA EN VENTAS	20,913.92
RET.IVA 100% ARRIENDO P.N.	19.57
RET.IVA 30% COMPRAS GENERALES	121.11
RET.IVA. 70% SERVICIOS GENERAL	537.71
RET.IVA. 100% SERVICIOS PROFES	990.00
RET. FTE. 1% SUMINIS. Y MATE	100.11
RET. FTE. 1% REP. Y HERRAMIENT	13.69
RET. FTE. 1% LUBRICANTES	0.36
RET. FTE. 1% TRANS. PASAJEROS	14.85
RET. FTE. 1% ENERG, AGUA Y TEL	4.92
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	33,372.46
AYUDAS EMPLEADOS	74.00
MULTAS RETENIDAS POR PAGAR	2,435.14
CANCEL.AUSTRO P' TEVCOL	28,924.56
CTAS X PAG. SINIESTROS	1,730.00
CTAS X PAG. LIQUIDACIONES	208.76
PROVISIONES DE GASTOS	57,500.00
PROV. GASTO NAVIDAD	7,500.00
PROV. GASTO INDEMNIZACION	50,000.00
PASIVO NO CORRIENTE	10,836.43
CTAS X PAGAR LARGO PLAZO	10,836.43
PROVISION JUBILACION PATRONAL	10,836.43
PATRIMONIO	1,343,922.42
CAPITAL	1,149,989.00
CAPITAL SOCIAL	1,149,989.00
CAPITAL SOCIAL	1,149,989.00
RESERVAS	30,354.95
RESERVAS	30,354.95
RESERVA LEGAL	25,343.95
RESERVA FACULTATIVA	5,011.00
UTILIDAD-PERDIDAS ACUMULADAS	163,578.47
UTILIDAD-PERDIDA EJERCICIO	163,578.47
UTILIDAD(PERDIDA) EJERCICIO	163,578.47
UTILIDAD DEL EJERCICIO	204,046.26
PASIVO + PATRIMONIO:	1,785,467.73

DR. PABLO MONTALVO
 PRESIDENTE EJECUTIVO

ING. ANA ORIOULLO
 CONTADORA GENERAL

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 A 30 COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 FUE EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Disminución del Capital Suscrito, Transformación a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía "TEVSUR C.A" que antecede, he anotado su aprobación según Resolución No. **06-C-DIC-388** de fecha 17 de julio del año dos mil seis de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 18 de agosto del año 2006.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de la Transformación de Compañía a Cia. Ltda, la disminución del Capital y Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-388 de 17 de julio del 2006. Cuenca, 18 de agosto del 2006.

Dr. Rubén Dantimilla B



Lo-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

12

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-388 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de julio del dos mil seis, bajo el No. 302 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de la transformación de la sociedad anónima **TEVSUR C.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación: **TEVSUR CIA. LTDA.**, la disminución del capital suscrito y la reforma integral al estatuto. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.070. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Aguilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

